

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de julio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de talento humano – Rama Judicial Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio Cooprocolumbia contra Beatriz Elena Aguirre Rotavista y Beatriz Elena Gallo Duque, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00390-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Talento Humano – Rama Judicial Manizales por medio del cual informan la prosperidad de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df51f8597783cb6b6c60b25eb1014d825ba60be71288b9e9eef7428ad65562d9

Documento generado en 14/07/2021 03:12:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>